

 Kantauriko <b>URKIDETZA</b> Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	<b>CONSORCIO DE AGUAS          KANTAURIKO URKIDETZA          UREN PARTZUERGOA</b>	<b>EX041/13</b>
		<b>18/06/13</b>
	<b>20130618_ACT03_13_JNT_GOB</b>	

1

## **ACTA 03/13. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA**

**Sesión:** Tercera de 2013. Ordinaria.  
**Fecha:** 18/06/2013  
**Hora:** 09:30– 11:20  
**Lugar:** ETAP de Izoria. Sala de reuniones.

#	ASISTE	VOCAL
1	SI	D. Josu Artetxe Arana
2	NO	D <sup>a</sup> . Josune Irabien Marigorta
3	SI	Juan José Yarrltu Ruíz de Gordejuela
4	SI	D <sup>a</sup> . Agurtzane Llano Cuadrado
5	SI	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.
6	SI	D <sup>a</sup> . Belén Echeverria Goitia
7	SI	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Esther Solabarrieta
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
D. Julián Landin Aguirre	Arabako Lanak, S.A.

La Sra. Irabien ha solicitado se excuse su inasistencia por enfermedad.

Preside la reunión el Sr. Yarritu, en función de sus atribuciones como Vicepresidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con el 68 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el orden del día que sigue:

- EX031/13. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de sesión anterior: Junta de Gobierno ordinaria de 30 de abril de 2013. Aprobado.
- Renovación de Representante de Juntas Administrativas de Amurrio en los Órganos de Gobierno del Consorcio. Vacantía en la Presidencia. Sustitución y desempeño de funciones por el Vicepresidente. Dada cuenta.
- EX047/13. Adhesión del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" a la moción de la Juntas Generales de Álava 34/2013, de 22 de abril, sobre la gestión pública del agua. Dictaminado.
- EX048/13. Ejecución de obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria. Aprobado y dictaminado.
- EX040/13. Prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Informe de situación. Dada cuenta.
- Crédito adicional 03/13 para financiación de: ejecución de obras de EDAR Zerrabe, ejecución de obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria y gastos ocasionados en el ejercicio de 2013 por la asunción del Consorcio del ciclo integral del agua. Dictaminado.
- Colocación de excedentes temporales de tesorería – Fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras. Dada cuenta.
- Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
- Ruegos y preguntas.

**1 EX031/13. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2013. APROBADO.**

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 02/13 de sesión ordinaria de 30 de abril de 2013. A la vista del documento el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue por unanimidad de los Miembros presentes.

**ACR05/13JG. Acuerdo, de 30 de abril de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el borrador de acta 02/13 de sesión ordinaria de 30 de abril de 2013.**

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 02/13 de sesión ordinaria de 30 de abril de 2013, se acuerda, por unanimidad de los presentes – 68 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

**2 RENOVACIÓN DE REPRESENTANTE DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE AMURRIO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO. VACANTÍA EN LA PRESIDENCIA. SUSTITUCIÓN Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES POR EL VICEPRESIDENTE. DADA CUENTA.**

El Sr. Yarritu da cuenta de la comunicación de 21 de mayo de 2013 de la Junta Administrativa de Larrinbe designando como representante en el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza a D. Miguel Ángel Respaldiza Yarritu. Como en su día ya avanzó el Presidente Sr. Etxebarria, de manera indirecta este escrito conlleva la renuncia al cargo, por lo que de acuerdo con los estatutos el Vicepresidente asume las funciones del Presidente.

El Sr. Yarritu expone para su consideración por los Vocales las dos vías que ha identificado para que no se interrumpa la marcha del Consorcio: La convocatoria de elecciones a corto plazo o, alternativamente, la continuidad de la Vicepresidencia en funciones hasta el agotamiento de la legislatura.

Sin prisa pero sin pausa iniciará las conversaciones y contactos para auscultar las posibilidades para llegar a un acuerdo -en principio por unanimidad- que satisfaga a los Miembros de CAKU.

**3 EX047/13. ADHESIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS “KANTAUURIKO URKIDETZA” A LA MOCIÓN DE LA JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA 34/2013, DE 22 DE ABRIL, SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA. DICTAMINADO.**

Con base en la moción aprobada en las Juntas Generales de Álava el Presidente expone la propuesta de adhesión del Consorcio a la iniciativa para una gestión pública del agua.

Tras debatir sobre el asunto la Junta de Gobierno dictamina lo que sigue:

**DCT11/13JG. Dictamen, de 18 de junio de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la propuesta de adhesión a la moción 34/2013, de 22 de abril, de las Junta Generales de Álava sobre la gestión pública del agua.**

Las Juntas Generales de Álava en su Sesión Plenaria celebrada el día 22 de abril de 2013, aprobaron la Moción 34/2013 sobre la gestión pública del agua. En este documento se hace un llamamiento a que los entes encargados de la gestión del agua se posicionen en contra de medidas liberalizadoras y privatizadoras de dicha gestión.

Partiendo de estas consideraciones, la Junta de Gobierno del Consorcio a propuesta de la Presidencia en funciones propone a los Órganos de Gobierno la adhesión a la citada moción a través de la adopción de la siguiente resolución:

**ACUERDO:**

1. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" asume de manera íntegra el contenido de la Moción 34/2013 sobre la gestión pública del agua aprobada por la Juntas Generales de Álava en sesión plenaria de 22 de abril de 2013.

2. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidteza" insta a la Diputación Foral de Álava a que en el marco de sus competencias en materia hídrica no adopte medidas de liberalización y de privatización en su gestión.
3. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidteza" insta a que los representantes de la Diputación Foral de Álava en aquellos entes encargados de la gestión del agua se posicionen en contra de medidas liberalizadoras y privatizadoras de dicha gestión.
4. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidteza" insta a todos los Ayuntamientos del territorio a que los recursos que obtienen del agua se reinviertan, exclusivamente, en la gestión del agua y los saneamientos.
5. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidteza" insta al Gobierno Vasco a que se manifieste en contra de la privatización de la gestión del agua y haga las modificaciones legales necesarias para impedir la posibilidad de la privatización de esa gestión por parte de los Ayuntamientos.
6. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidteza" insta al Gobierno del Estado español a establecer una regularización que garantice el acceso universal al agua y al saneamiento, así como a establecer unas reglas claras de supervisión, tanto económica como de calidad.
7. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidteza" se adhiere a la Iniciativa Ciudadana Europea del derecho humano al agua y al saneamiento; iniciativa cuyo objetivo es revertir la deriva liberalizadora, garantizando la titularidad pública del agua y el control ciudadano sobre dicho recurso y, desde esa condición previa, la extensión del derecho efectivo a todos los residentes en la Unión Europea.
8. El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidteza" apuesta por un nuevo modelo de gestión pública participativa y transparente, que evite la transformación de los servicios públicos de agua y saneamiento en negocios privados.

#### **4 EX048/13. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA NECESARIAS PARA LA ASUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALTA DEL CONCEJO DE MADARIA. APROBADO Y DICTAMINADO.**

El Sr. Presidente señala que continuando con los compromisos adquiridos para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio a través de la vía de adecuación de las instalaciones que se aportan para la prestación de servicio y en colaboración con otras instituciones, se presentan las acciones propuestas en relación con la mejora del abastecimiento de Madaria. Cede la palabra al Director Gerente quien resume la situación mediante una exposición general del proyecto, su presupuesto y la propuesta de plan de financiación, todo ello según lo adelantado en la documentación que acompaña a la convocatoria.

Tras resolver varias dudas y aclaraciones planteadas por los señores vocales, se adopta por unanimidad las resoluciones que siguen:

- a) Sobre la aprobación del proyecto de obras,

#### **ACR12/13JG. Acuerdo, de 18 de junio de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria.**

La Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (en adelante CAKU), ha aprobado la incorporación a la Entidad del Concejo de Madaria para la prestación de los servicios de abastecimiento en alta (ACR02/13AG).

De acuerdo a los Estatutos (Art. 34.3) los nuevos miembros transfieren al patrimonio consorcial, previo inventario detallado de los mismos, todas las instalaciones, medios materiales, proyectos, etc., afectados parcial o totalmente a la red primaria de aguas, tales como manantiales, embalses, pozos, concesiones, depósitos, depuradoras, redes de tuberías, equipos de elevación, líneas eléctricas y demás elementos de la red primaria.

Para la efectiva recepción de nuevas instalaciones por el Consorcio éstas deben de ser objeto de una determinación de su estado, evaluando económicamente las necesidades para su adecuación de forma que permitan una prestación de los servicios acorde con los estándares de aplicación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha de 14 de febrero de 2013, CAKU adjudica el expediente de contratación de servicios EX024/13, cuyo objeto es la asistencia técnica para la

redacción de memorias valoradas de ejecución de las obras necesarias para la asunción de infraestructuras en alta de los Concejos de Madaria y Ozeka, a la empresa Gaisec, Ingeniería de Instalaciones, S.L.

El documento redactado como "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", justifica un presupuesto de ejecución por contrata de 23.161,29€ y un plazo de ejecución de tres meses.

Los artículos 23.1.b y 25.1.d de los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno y a la Presidencia, respectivamente, la aprobación de los proyectos de obras y la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales presentes y a propuesta de la Presidencia, adopta la resolución que sigue:

#### ACUERDO:

1. Aprobar la "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", con un presupuesto de ejecución por contrata 23.161,29€ y un plazo de ejecución de tres meses.
  2. Disponer la comunicación del presente acuerdo, junto con una copia de la memoria valorada, al Ayuntamiento de Ayala, solicitando las correspondientes autorizaciones administrativas.
  3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
- b) En relación con el convenio regulador de la encomienda de ejecución y el plan de financiación de las obras:

**DCT13/13JG. Dictamen, de 18 de junio de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la encomienda por la Junta Administrativa de Madaria al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" de la ejecución y dirección de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria, así como el contenido del convenio regulador de colaboración y el plan de financiación de las mismas, facultando a la Presidencia para la suscripción del mismo.**

La Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (en adelante CAKU), ha aprobado la incorporación a la Entidad del Concejo de Madaria para la prestación de los servicios de abastecimiento en alta (ACR02/13AG).

De acuerdo a los Estatutos (Art. 34.3) los nuevos miembros transfieren al patrimonio consorcial, previo inventario detallado de los mismos, todas las instalaciones, medios materiales, proyectos, etc., afectados parcial o totalmente a la red primaria de aguas, tales como manantiales, embalses, pozos, concesiones, depósitos, depuradoras, redes de tuberías, equipos de elevación, líneas eléctricas y demás elementos de la red primaria.

Para la efectiva recepción de nuevas instalaciones por el Consorcio éstas deben de ser objeto de una determinación de su estado, evaluando económicamente las necesidades para su adecuación de forma que permitan una prestación de los servicios acorde con los estándares de aplicación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha de 14 de febrero de 2013, CAKU adjudica el expediente de contratación de servicios EX024/13, cuyo objeto es la asistencia técnica para la redacción de memorias valoradas de ejecución de las obras necesarias para la asunción de infraestructuras en alta de los Concejos de Madaria y Ozeka, a la empresa Gaisec, Ingeniería de Instalaciones, S.L.

Mediante acuerdo ACR12/13JG, de 18 de junio de 2013, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" aprueba el documento redactado como "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", que justifica un presupuesto de ejecución por contrata de 23.161,29€ y un plazo de ejecución de tres meses.

Con fecha de 16 de mayo de 2013 el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava ha reconocido a la Junta Administrativa de Madaria una subvención aplicable de

5.189,92 euros para la Mejora de la gestión de abastecimiento de aguas, señalando que se deberá remitir en un plazo de 20 días debidamente cumplimentado el impreso numero 6 del Plan Financiero de la obra, así como los justificantes correspondientes a las fuentes de financiación.

Visto el presupuesto de los trabajos y la financiación obtenida, la evaluación económica del proyecto arroja un déficit de 19.616,13€ IVA incluido, recursos de los que el Concejo no dispone para la ejecución de las obras.

Considerando la línea de actuación llevada por el Consorcio en relación con la incorporación de nuevos miembros, en la que se han soportado los costes de incorporación cuando estos han sido razonados, se propone la asunción por esta Entidad del citado déficit, toda vez que las instalaciones son transferidas para su incorporación a las explotadas por CAKU, todo ello de acuerdo con el plan de financiación presentado.

Analizado lo anteriormente expuesto, cabe añadir en favor de la suscripción de una encomienda de ejecución y dirección de obras, la posibilidad de aprovechamiento de ventajas de carácter fiscal a la hora de liquidación del IVA por el Consorcio.

Los artículos 18.1.l y 25.1.d de los Estatutos atribuyen a la Asamblea General y a la Presidencia, respectivamente, los cometidos no atribuidos expresamente a la Junta de Gobierno o a la Presidencia y la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia en funciones, dictamina favorablemente para su elevación a la Asamblea General la siguiente resolución:

#### **ACUERDO:**

9. Aceptar el encargo realizado por la Junta Administrativa de Madaria al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción y la dirección de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevarlo a buen fin, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa de régimen local establezca.
10. Aprobar el convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Madaria y el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la construcción y la dirección de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria, según el modelo que se adjunta.
11. Aprobar el Plan de Financiación presentado, en virtud del cual el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se compromete a soportar un coste de 16.211,68€ más 3.404,45€ en concepto de IVA, lo que totalizan 19.616,13€, autorizando el gasto contra la partida 441.623.070 del presupuesto de 2013.
12. Recibir las obras señaladas una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha y a partir de la recepción definitiva iniciar la explotación en idéntico régimen que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.
13. Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.
14. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE MADARIA Y EL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAUURIKO URKIDETZA" PARA LA CONSTRUCCION, DIRECCION DE LAS OBRAS DE MEJORA NECESARIAS PARA LA ASUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALTA DEL CONCEJO DE MADARIA.**

n Izoria, .... de ..... de 2013

**REUNIDOS**

De una parte, el Presidente del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", D. XX, en representación de dicha Administración.

De otra, el/la Presidente – Regidor de la Junta Administrativa de Madaria D/Dª. XX,.

Se reconocen la capacidad legal necesaria, en función de la representación que tienen encomendada, para suscribir la presente Encomienda, en virtud de los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1. Por acuerdo ACR02/13AG, de 19 de marzo de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se incorpora el Concejo de Madaria al Consorcio.
2. Los estatutos del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" señalan como fines del mismo el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente.
3. En fecha de 13 de noviembre de 2012 el Consejo de Diputados de Álava (Acuerdo 575/2012) aprueba las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concediéndose a la Junta Administrativa de Madaria una subvención para la mejora de de la gestión de abastecimiento de agua de 4.838,06€.
4. Con fecha de 16 de mayo de 2013 el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava ha reconocido a la Junta Administrativa de Madaria una subvención aplicable de 5.189,92 euros para la mejora de la gestión de abastecimiento de aguas.
5. Con fecha de 18 de junio de 2013, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" aprueba el documento redactado como "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", que justifica un presupuesto de ejecución por contrata de 23.161,29€ y un plazo de ejecución de tres meses. En la misma sesión se dictamina favorablemente el plan de financiación de las obras.
6. Con fecha \_\_\_\_\_, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprobó por la Junta Administrativa de Madaria la encomienda de la gestión del procedimiento de la contratación de las obras de dicho proyecto a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", aprobándose asimismo el presente Convenio regulador que regirá la misma, el cual se suscribe por medio de este documento.
7. Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" a través de Acuerdo de la Asamblea General de fecha dd/mm/aaaa se autorizó aceptar dicha encomienda, aprobándose de la misma manera el contenido del presente Convenio.
8. Que con dichos antecedentes se suscribe el presente Convenio en base a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera.- Encargo.**

Por tanto, en virtud del presente Convenio la Junta Administrativa de Madaria encarga al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" la construcción y la dirección de las obras, por sí mismo o por terceros, contempladas en la "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", y la realización de cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio que la normativa contemple.

##### **Segunda.- Descripción de los trabajos a realizar.**

Las obras a ejecutar por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" serán las contenidas en la "Memoria valorada de las obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria", debiéndose ejecutar con sujeción estricta al mismo, aprobado por la Junta Administrativa de Madaria.

En cuanto a la Dirección de las Obras, el Consorcio realizará, por sí mismo o por terceros, los trabajos y servicios necesarios a tal fin, para realizar los trabajos de construcción citados en el párrafo anterior.

En consecuencia, las facultades de dirección, inspección, comprobación y vigilancia de las obras corresponderán a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", que las ejercerá a través de la Dirección de Obra designada al efecto y con los medios materiales y humanos que asigne para su correcta ejecución, sin perjuicio de la supervisión de las mismas por parte de la Junta Administrativa de Madarria.

Para poder cumplir con la máxima efectividad la misión que le está encomendada, la Dirección de Obra gozará de las más amplias facultades pudiendo conocer y participar en todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el contratista.

Con carácter enunciativo y de conformidad con la legislación contractual aplicable, serán a cargo de la Dirección de la Obra los siguientes trabajos:

- Ⓢ Impulsar la ejecución de las obras por parte del contratista.
- Ⓢ Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Ⓢ Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Ⓢ Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Ⓢ Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato y a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el proyecto.
- Ⓢ Formular con el contratista el Acta de Comprobación del Replanteo.
- Ⓢ Requerir, aceptar o rechazar si procediere los planos de obra que haya de formular el contratista.
- Ⓢ Participar con el contratista en la definición del programa de trabajo, y el posterior seguimiento temporal y económico del mismo, con el requerimiento, en su caso, al contratista para la actualización del mismo o formulación de uno nuevo.
- Ⓢ Requerir, aceptar o rechazar si procediere toda la documentación que corresponda formular al contratista a los efectos de programación, control de calidad y seguimiento de la obra.
- Ⓢ Efectuar las comprobaciones que se estimen necesarias en relación con los diferentes aspectos de la obra, y dejar constancia del resultado de dichas comprobaciones.
- Ⓢ En el caso de falta de ejecución de parte o partes de obra, o en el supuesto de que ésta fuera deficiente, ordenar al contratista la ejecución, sustitución o corrección de la parte de obra afectada, paralizando los trabajos si se estimara conveniente, todo ello de conformidad con la Dirección de Obra.
- Ⓢ Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Ⓢ Informar de las propuestas de modificaciones de obras que formule el contratista.
- Ⓢ Establecer con el contratista la documentación pertinente dirigida a que quede constancia de las características y mediciones de las obras que hayan de quedar ocultas, y ello de forma previa a su ocultamiento.
- Ⓢ Establecer las valoraciones a origen de las obras ejecutadas a partir de las mediciones de las unidades de obra.
- Ⓢ Emitir las certificaciones de obra conforme a lo previsto en el contrato de obra.
- Ⓢ Requerir, aceptar o rechazar según proceda la documentación correspondiente al desarrollo de la obra que el contratista esté obligado a proporcionar.
- Ⓢ Preparar información sobre el estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de éstas, previamente a su recepción.
- Ⓢ Requerir al contratista el cumplimiento de las disposiciones del proyecto relativas a seguridad vial y por aplicación de la normativa de seguridad y salud en los trabajos, y las que se deriven de la demás normativa vigente, así como impulsar la adopción de las medidas necesarias para solucionar los problemas que pudieran surgir.

- ⌚ Asimismo se hará cargo de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad y Ensayos de Materiales.
- ⌚ Vigilancia de los trabajos, comprendiendo la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de señalización de la obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

**Tercera.- Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las obras es tres (3) meses.

Los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra objeto del presente convenio se iniciarán con la firma del mismo, y continuarán durante todo el período de ejecución de las obras, extinguiéndose con la liquidación de las mismas.

**Cuarta.- Precio de licitación de las obras.**

El precio máximo de licitación de las obras será de 23.161,29 Euros, (IVA incluido).

**Quinta.- Aprobación del proyecto, modificados, complementarios y liquidación.**

El proyecto, sus modificados, complementarios, así como su liquidación serán aprobados por el Consorcio. En el caso de modificados y complementarios que excedan del importe de adjudicación de los trabajos la aprobación deberá producirse con carácter previo a su ejecución.

**Sexta.- Licitación y Adjudicación de las obras.**

En sus contrataciones con terceros, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" deberá observar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Séptima.- Recepción de las obras.**

La recepción de las obras se entenderá hecha por la Junta Administrativa de Madaria, siendo ésta institución la que adquirirá originariamente las obras ejecutadas, sin perjuicio, en su caso, de su posterior transmisión formal de la posesión de las mismas al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".

**Octava.- Aportaciones económicas. Plan económico financiero.**

Las repercusiones económicas y financieras del encargo objeto de la presente Encomienda se recogen en el Plan Económico-Financiero (en adelante "PEF") que se detalla a continuación:

1. El Consorcio de Aguas se obliga a satisfacer el coste total en los términos recogidos en las cláusulas cuarta y quinta, de los trabajos de ejecución y dirección de las obras del Proyecto objeto del encargo realizado mediante la presente Encomienda.
2. A estos efectos, el Consorcio de Aguas consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias a tal fin, las cuales serán ajustadas como consecuencia de la baja de adjudicación o de los modificados, complementarios y en su caso liquidación al alza, si se produjeran.
3. La Junta Administrativa de Madaria transferirán al Consorcio de Aguas de manera íntegra (impuestos incluidos) los importes de las subvenciones y ayudas que para la construcción y dirección de las obras se obtengan de cualesquiera administraciones, organismos o sociedades públicas.

En particular se reseñan las ayudas del Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios, concedidas a la Junta Administrativa de Madaria por importe de 5.189,92€, así como los posibles aumentos de la misma como consecuencia de la fijación de la subvención definitiva por el Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios.

4. Los pagos que deban efectuar la Junta Administrativa de Madaria a favor del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" se realizarán con arreglo al mecanismo siguiente: bimensualmente, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" remitirá a la Junta Administrativa de Madaria las certificaciones de obra debidamente conformadas; la Junta abonará las mencionadas certificaciones a el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" en el plazo de 30 días desde que esta última dé traslado de las mismas.
5. En el caso de que la Junta Administrativa de Madaria contasen con saldos a favor suyo en las cuentas de el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", éste podrá optar por compensar estos saldos con las cantidades debidas por razón de las certificaciones, informando del



hecho a las Juntas Administrativas y por tanto eximiendo del abono de las certificaciones total o parcialmente hasta el importe compensado.

6. Asimismo, el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" podrá subrogarse como beneficiario de las subvenciones que otras administraciones, organismos o sociedades publicas hayan concedido a la Junta Administrativa de Madaria para la financiación de las obras, con el previo consentimiento de dichas Administraciones.

En este caso, y siempre que la subvención sea recibida directamente por el Consorcio, las Juntas Administrativas quedarán eximidas del abono de la parte de cada certificación subvencionada.

#### **Novena.- Explotación, conservación y mantenimiento de la instalación.**

De acuerdo con lo estipulado en los estatutos del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", y como consecuencia de la pertenencia al mismo de la Junta Administrativa de Madaria, aquel recibirá las obras una vez concluidos de manera satisfactoria los períodos de puesta en marcha.

A partir de la recepción definitiva de las obras, estas pasarán a ser explotadas en idéntico régimen que el resto de instalaciones e infraestructuras que han sido cedidas y/o adquiridas para la prestación de los servicios que el Consorcio tiene encomendados.

Los trabajos de explotación conservación y mantenimiento de las instalaciones se llevarán a cabo por el Consorcio por tiempo indefinido. La obligación de prestación del servicio subsistirá mientras se en las condiciones para ello y perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a éstos las actividades y medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.

#### **Décima.- Seguimiento y Control.**

El Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" informará a la Junta Administrativa de Madaria del importe adjudicado, plazo de ejecución y empresa adjudicataria, en el caso de que determinados trabajos sean realizados por terceros, además del resto de circunstancias que se consideren relevantes en relación con los mismos.

#### **Décima.- Vigencia.**

El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha antedichos.

Por el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza",

Por la Junta Administrativa de Madaria

### **5 EX040/13. PRESTACIÓN POR EL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A SUS CONSORCIADOS. INFORME DE SITUACIÓN. DADA CUENTA.**

El Sr. Yarritu resume la situación actual. Una vez presentados los trabajos realizados a los Ayuntamientos y Concejos de la Cuadrilla, se ha comenzado con el análisis de las aportaciones e iniciativas tanto de carácter técnico como político. Dada cuenta de lo anterior se inicia una ronda en la que los representantes de cada Ente expone la situación en su ámbito.

Inicia el propio Presidente, en su calidad de representante de Amurrio y ante la ausencia de la Alcaldesa, la descripción del abastecimiento y saneamiento en Amurrio. Califica de "en precario" la forma actual de prestación como consecuencia de las vicisitudes por las que ha pasado el servicio municipal de aguas. De forma mayoritaria los Grupos Políticos han tomado una determinación sobre el futuro que en principio pasa por la encomienda de gestión al Consorcio. Se trata de disipar las dudas razonables que se plantean, partiendo de una gestión pública del agua, evitando eventuales privatizaciones, sin perjuicio de la gestión del servicio por las vías que el Régimen Local permite (gestión directa, indirecta a través de empresa, etc.) y el responsable -en su caso CAKU- mejor determine. El personal del servicio, su forma de acceso y contratación, los costes asociados y su financiación; todos estos aspectos han de seguir las reglas de transparencia, publicidad y de libre concurrencia.

En cuanto a los pasos dados y futuros se ha convocado una Comisión informativa que presentará una propuesta al Pleno, que en su caso desembocará en una solicitud al Consorcio. En principio el camino no debe de ser largo, más aún si se tiene en cuenta los compromisos actuales de contratación que llegan a su fin en septiembre de 2013. En el ámbito comarcal estima que el trayecto

puede ser conjunto con el resto de Municipios, coordinado ordenadamente la disposición de los medios.

Continúa el Alcalde de Ayala Sr. Artetxe, resumiendo la situación complicada y dispar en los diferentes Concejos ayaleses: no existe una voluntad específica de integración, a la que se une una desconfianza hacia el Consorcio. Por otro lado las Juntas se encuentran en una situación cómoda ya que tienen infraestructuras propias no integradas en los sistemas generales de abastecimiento y soportadas por instituciones superiores.

La Sra. Llano resume la situación de Artziniega. Entre los antecedentes cercanos se encuentra el estudio de la gestión del servicio mediante contrata externa, que queda paralizada ante la posibilidad presentada por el Consorcio. Tras la exposición particularizada por la asistencia técnica a los representantes de la Comisión Municipal de las conclusiones de los trabajos de integración de baja en CAKU, se plantean reticencias en relación con la condición de ejecución de infraestructuras pendientes con cargo al Ayuntamiento y el importe de las mismas. Solicita que se realice una sesión de carácter técnico para solventar las dudas de Secretarios/Interventores de los Ayuntamientos.

Toma la palabra el Alcalde de Laudio resumiendo la situación en su Ayuntamiento: actualmente tienen un contrato en vigor hasta 2015, prorrogable por dos anualidades, que soluciona las necesidades de forma satisfactoria. En cualquier caso refiere una disposición favorable al análisis de las propuestas de CAKU por parte de los Grupos Políticos y del personal técnico municipal.

A modo de resumen el Sr. Presidente concluye lo siguiente: El proceso iniciado debe de continuarse con aquellos Entes que lo han propiciado, sin perjuicio de las incorporaciones que en cada momento puedan producirse. Se realizarán las reuniones necesarias, tanto de carácter técnico como político, con objeto de allanar los obstáculos y de aclarar las dudas que se presenten.

Dada cuenta de la situación los Srs. Vocales se dan por enterados.

## **6 CRÉDITO ADICIONAL 03/13 PARA FINANCIACIÓN DE: EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDAR ZERRABE, EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA NECESARIAS PARA LA ASUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALTA DEL CONCEJO DE MADARIA Y GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE 2013 POR LA ASUNCIÓN DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. DICTAMINADO.**

A la vista de las acciones aprobadas en los Órganos de Gobierno se plantean unas necesidades de financiación que se pretenden solventar con la propuesta presentada por la Presidencia (PRP13/13), remitida junto a la convocatoria. Mediante modificación presupuestaria se genera crédito adicional para atender los gastos propuestos con el Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio de 2012.

La Junta acuerda lo siguiente;

**DCT14/13JG. Dictamen, de 18 de junio de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la aprobación del expediente de crédito adicional 03/13 cuyo objeto es la financiación de la ejecución de obras de infraestructura hidráulica y la asistencia técnica para la implantación de la gestión mancomunada de servicios del ciclo integral del agua.**

El 26 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno de CAKU ha aprobado el proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. (ACR04/13). Con fecha de 30 de abril este mismo órgano ha dictaminado favorablemente -junto con la aceptación de la encomienda para la construcción y dirección de obra- el plan de financiación, lo que supondrá, en su caso, un compromiso de gasto por parte del Consorcio.

Por otro lado se ha propuesto la adopción de un acuerdo similar al anterior en relación con las obras de mejora necesarias para la asunción por el Consorcio de las infraestructuras en alta del Concejo de Madaria, recientemente incorporado. Para esta obligación tampoco existe consignación presupuestaria en 2013.

Por último los Órganos de Gobierno han acordado el estudio de la viabilidad de prestación mancomunada del ciclo integral del agua a los entes miembros. Con este objetivo se han desarrollado servicios de consultoría y asistencia técnica que han concluido con varios documentos. Entre estos últimos el itinerario estratégico a seguir señala la realización de nuevas fases previas a la implantación del ciclo de gestión integral para las que procede la autorización de créditos:

1. Licitación, adjudicación y puesta en marcha de 4 grandes contratos.
2. Elaboración de la ordenanza fiscal.
3. Definición de la estructura organizativa y de los puestos de trabajo.

Todos los gastos se pretenden incluir dentro del Presupuesto del ejercicio, ya que no deben demorarse.

Considerando que según informa el Secretario – Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente para su elevación a la Asamblea General la aprobación del expediente de crédito adicional número 03/13:

#### ACUERDO

1. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 03/13, tramitado con objeto de modificar los estados de ingreso y de gasto del presupuesto de 2013 de la manera que a continuación se señala:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121.227.070	Contratación de consultoría y asistencia técnica, económica y administrativa para la ejecución de las fases previas a la implantación del ciclo de gestión integral del agua.	30.000,00 €
441.623.060	Ejecución de obras de proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR Zerrabe) en Zuhatza y Respaldiza.	231.725,00 €
441.623.070	Ejecución de obras de mejora necesarias para la asunción de infraestructuras en alta del Concejo de Madaria	19.141,56 €
<b>TOTAL</b>		<b>280.866,56 €</b>

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
39900	Junta Administrativa de Zuaza y Junta Administrativa de Respaldiza: Plan Foral de Obras y Servicios. Subvención 12/10097P. EDAR Zerrabe . Zuhatza y Respaldiza.	119.682,00 €
39900	Junta Administrativa de Zuaza y Junta Administrativa de Respaldiza: Convenios SAUR ZUAZA Construcciones Basaorte SL. y Orixé Comercial SL	34.162,00 €
39900	Junta Administrativa de Madaraia: Plan Foral de Obras y Servicios. Subvención 12/10229P. Mejora gestión abastecimiento Madaria.	4.289,19 €
87000	Remanente de tesorería	122.733,37 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS</b>		<b>280.866,56 €</b>

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, siendo esta resolución firme y ejecutiva, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad.

## **7 COLOCACIÓN DE EXCEDENTES TEMPORALES DE TESORERÍA – FONDO DE DOTACIÓN DE AMORTIZACIÓN TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS. DADA CUENTA.**

El Sr. Presidente da cuenta de la situación de la tesorería de CAKU. Como resultado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2012 el Remanente para Gastos Generales del Consorcio asciende a un importe cercano a los 2,9 millones de euros. Dicha cantidad corresponde fundamentalmente con las cantidades dotadas al fondo de amortización de Infraestructuras. Vistas las necesidades financieras en los próximos meses se observa la conveniencia de colocar los excedentes en valores seguros con rendimientos económicos que amortigüen el efecto de la inflación.

Considerando las atribuciones que los Estatutos del Consorcio señalan desde la Presidencia se ha realizado una propuesta (PRP15/13) que se ha adjuntado a la convocatoria.

Debatido el asunto, la Junta encarga la Presidente la presentación de una propuesta ante la Asamblea General en el sentido de:

1. Establecer una vía ágil para la gestión de la tesorería y del resto de las operaciones bancarias del Consorcio en el marco regulatorio de que se dispone. Para ello se propone la delegación por la Asamblea la toma de decisiones en la Junta de Gobierno.
2. Estudiar la seguridad en las autorizaciones y disposiciones de manera que se requiera la firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto, teniendo en consideración en todo momento la agilidad de los procedimientos.

## **8 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.**

El Sr. Yarritu señala que se ha repartido la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 22 de abril de 2013 (DCR20/13) hasta el DCR29/13, de 14 de mayo del cte.

El Secretario en funciones señala error que se ha de corregir en el Decreto 24/2013, de 02 de mayo: el presupuesto de adjudicación es de 3,000€ en lugar de los 2,200€ que se señalan en el escrito remitido.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

## **9 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de  
Gordejuela